



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la sala de plenos virtual del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se reúnen los/as siguientes Sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D.^a Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.^a María Nevado Barragán (PSOE)

D.^a Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

D.^a Isabel Cobos Barrios (PP) (No asistió – Se excusó)

D.^a Erika Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. José Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

Por la Sra. Alcaldesa se disculpó la ausencia de la Sra. Cobos Barrios que no pudo asistir a la sesión por problemas familiares.

Previamente a la apertura del presente acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio datos de la evolución de los contagios de COVID en el municipio, indicando que van en aumento

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No se presentó ningún acta a aprobación.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

1

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de un escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de agradecimiento de la colecta de sangre de diciembre con un total de 58 donantes, 4 de ellos, nuevos.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

Seguidamente se dio lectura de un escrito sobre el voluntariado de Protección Civil que textualmente dice:

“El motivo de esta carta no es otro que el de expresarte mi agradecimiento a ti y al conjunto de todas las voluntarias y voluntarios de protección civil, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, día tras día, habéis mantenido con irrefutable tesón una encomendable labor social en vuestros municipios, empujados por las diferentes necesidades de vuestros conciudadanos ante las sucesivas oleadas de incidencia del virus Covid-19.

Este 2021, ha sido un año difícil, quiero agradecer vuestro compromiso, colaboración y dedicación en la organización y el desarrollo de los diferentes eventos y manifestaciones sociales en los que es necesaria vuestra intervención para iniciar una paulatina vuelta a la normalidad, garantizando en todo momento la seguridad y salud de los ciudadanos.

Es motivo de satisfacción, motivación y ánimo para Andalucía observar cómo os seguís superando año tras año, dedicando vuestro tiempo libre a la realización de labores de voluntariado, con memorable vocación de servicio a la ciudadanía.

En nombre de todos los que formamos parte de la gran familia de protección civil de la Junta de Andalucía queremos agradecer de nuevo tu generosa actuación.

El Consejero. Elías Bendodo Benasayag”.

Indicó que nosotros nos sumamos a este reconocimiento y las gracias por la labor de protección civil en nuestro pueblo. A día de hoy tenemos en Villaviciosa 6 nuevas incorporaciones de voluntarios, que han realizado los cursos de Nivel I, vamos a solicitar la realización de los cursos de Nivel II, se ha conformado también la mesa provincial en la que la agrupación de Villaviciosa ha estado presente, se han equipado a los nuevos miembros y se les ha dotado de una carpa y un vehículo para sus actuaciones.

En la medida que podamos, vamos a continuar en esta línea de dotación, apoyo y colaboración con protección civil, que nos han demostrado lo valiosos que son.

Quedando la Corporación debidamente enterada de todo ello.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDA, LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE 28/12/2021, Nº 900/2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 22/12/2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO PRA EL EJERCICIO 2022. (EXP GEX 3589/2021)

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que el asunto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente y dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

“Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO para el ejercicio 2022, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de 836.962,34 €, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de 14,60 €/hora para la gestión de las horas de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2022, procede la urgente adhesión al mismo.

Vista la urgencia para su tramitación y debiendo entrar en vigor el mismo a fecha de 1 de enero de 2022, se acordó por Decreto de fecha de 28/12/2021 y nº 900/2021 aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2022.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de fecha de 28 de diciembre de 2021 nº 900/2021 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO N.º 900/2021.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO para el ejercicio 2022, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de 836.962,34 €, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de 14,60 €/hora para la gestión de las horas de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2022, procede la urgente adhesión al mismo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2022.

En Córdoba a 28 de Diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, D^a. Gema Elena González Nevado Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO.- Que la Orden de la Consejería del Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

4

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

CUARTO.- Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que en atención citado modelo de gestión compartida, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, establece una vigencia ordinaria de los Convenios de Colaboración de las AAPP de cuatro años, facultando no obstante a las partes firmantes a la prórroga de su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- Que en estos momentos se halla en fase de exposición pública y consultas un nuevo proyecto de Orden reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía por parte de la CIPSYC de la Junta de Andalucía, del que se esperan importantes modificaciones en el contenido y condiciones en que el servicio es prestado por las AAPP a las personas dependientes y usuarios, ya como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

CUARTO.- Que se hace conveniente extender la vigencia temporal del actual Convenio de Colaboración hasta tanto se produzca la publicación de la nueva regulación del SAD por parte de la Comunidad Autónoma durante los próximos dos años con las modificaciones introducidas en la presente Addenda, o en su defecto, hasta la suscripción de un nuevo convenio de colaboración, tras la publicación de la nueva Orden SAD, donde se recojan requisitos y condiciones establecidas en la nueva orden reguladora. Y suscribiéndose -en caso de no aprobarse nuevo Convenio- una nueva Addenda para el ejercicio 2023, referida únicamente al contenido económico del ejercicio en curso.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente A D D E N D A

PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

TERCERA .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: gestión directa, régimen de concierto social previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se

Plaza de Andalucía, 1 **5**
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, bien a través del concierto social o en el marco de la normativa de contratación del sector público, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €/hora mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2021, o cualesquiera otra que la modifique o sustituya.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado, se realiza la presente previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el ejercicio 2022:

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia	69.746,86 €	836.962,34 €
SAD-Comunitarios	-	-
TOTAL	69.746,86 €	836.962,34 €

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrida en el caso de gestión directa, Y en los casos de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Adenda.

TERCERA.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete de manera específica a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio -tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta- con estricta sujeción a lo previsto en la Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

6

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio (BOJA 16-7-2018), o cualesquiera otra que la complemente o sustituya.

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2022.

CUARTA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

QUINTA.- De creación de una nueva Estipulación DUODÉCIMA redactada en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa, hasta tanto se proceda a la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración que se acomode e integre la nueva normativa reguladora del servicio en Andalucía.

De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Fdo.- Francisco A. Sánchez Gaitán

Fdo. Gema Elena González

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

Plaza de Andalucía, 1 7
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.”

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los diez concejales asistentes se acordó ratificar el decreto de la Alcaldía transcrito en todos y cada uno de sus puntos.

PUNTO CUARTO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, RESUMEN EJECUTIVO DE ESTUDIO DE DETALLE DE 5-UA ACCESO CÓRDOBA M-2.2.11-14 PROMOVIDO POR D. BRUNO GÓMEZ VALVERDE (GEX 496/2020).

Por la Sra. se indicó que el asunto está dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente. Seguidamente dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

“Visto que con fecha de 9 de marzo de 2020, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle por Resolución de Alcaldía 128/2020, publicándose anuncio de aprobación inicial del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia número 1.023 de fecha 22 de abril de 2020 y en el Diario Córdoba del día 29 de abril de 2020, durante el plazo de veinte días hábiles en los que no se han producido reclamaciones contra el mismo, con las siguientes características:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle

Ámbito: Manzanas 2.2.11 y 2.2.14 con uso Residencial

Instrumento que desarrolla: Unidad de Actuación 5-U.A. “Acceso Córdoba”.

Objeto: Establecer las alineaciones y rasantes del ámbito de actuación.

Clasificación y Calificación del suelo: Suelo Urbano No Consolidado, Residencial.

Visto que por acuerdo de Pleno de 20 de julio de 2020 se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 5-U.A. “Acceso Córdoba”, remitiéndose a la Consejería competente para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Con fecha de 22 de junio de 2021, por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se requiere documentación para la subsanación de la documentación presentada (así Resumen ejecutivo del Estudio de detalle presentado), dándose traslado al promotor del presente expediente a los efectos oportunos.

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Visto que con fecha 05/12/2021, se ha presentado Resumen ejecutivo del Estudio de detalle requerido y que con fecha de 07/12/2021 se emite informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales en relación al mismo.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de pleno de 20 de julio de 2020 y aprobar Resumen ejecutivo de Estudio de detalle promovido por D. Bruno Gómez Valverde y domicilio a efectos de notificaciones en calle Lope de Vega, número 9 de Villaviciosa de Córdoba, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle

Ámbito: Manzanas 2.2.11 y 2.2.14 con uso Residencial

Instrumento que desarrolla: Unidad de Actuación 5-U.A. "Acceso Córdoba".

Objeto: Establecer las alineaciones y rasantes del ámbito de actuación.

Clasificación y Calificación del suelo: Suelo Urbano No Consolidado, Residencial.

SEGUNDO. Dar impulso al presente expediente para la culminación del mismo, realizándose los trámites correspondientes.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle."

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los diez concejales asistentes se acordó adoptar los acuerdos planteados en la propuesta de Alcaldía trascrita.

PUNTO QUINTO.- APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX 61/2022).

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente. Seguidamente se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada sobre este punto:

"Visto escrito de la Diputación Provincial de Córdoba en relación a la adhesión al CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA,

Visto que la Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones

Plaza de Andalucía, 1 ⁹
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Visto que en el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Visto que la tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estando esta Corporación interesada en la adhesión a tal Convenio, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO TIPO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

En Córdoba, a ____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 28 de junio de 2019, correspondiéndole representar a la Diputación según el artículo 34.1 b) y n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

10

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

firma del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba el 26 de mayo de 2021; asistido para la firma del presente Convenio por el Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos de fe pública previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Don/Doña -----, Alcalde / Alcaldesa del Ayuntamiento de de ----- (Córdoba), fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día ---- de ---- de -----, correspondiéndole representar al Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento deelde de 2021.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de (Córdoba).

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y
EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos y a promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.

La Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Con los Sistemas Alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la conciliación, mediación, arbitraje y la tramitación de las reclamaciones, se garantiza la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces sus derechos, como establece el artículo 51 CE, y que insta a todos los poderes públicos.

La tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

11

Código seguro de verificación (CSV):



CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85

CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de..... (Córdoba), conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio. Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,
ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El objeto de este Convenio es acordar que el Punto de Información a la persona consumidora, en el municipio de, que forma parte de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora (en adelante PIC), de la Diputación de Córdoba, preste las competencias propias del Ayuntamiento de defensa de consumidores y usuarios regulada en el art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

El ámbito territorial del Punto de Información de la persona consumidora, viene determinado por el propio de las partes firmantes, actuando respecto de las personas consumidoras vecinas del municipio, además de las personas consumidoras de otros municipios donde no exista una oficina municipal de información al consumidor ni un punto de información de la persona consumidora.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1 – La Diputación Provincial de Córdoba, a través del Punto de Información a la Persona Consumidora, realizará las siguientes actuaciones:

Información y orientación a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Divulgación y fomento de los Sistemas Alternativos de Resolución Extrajudicial de los conflictos en materia de consumo: Conciliación, Mediación y el Sistema Arbitral de Consumo.

Recepción y acuse de recibo de las consultas, reclamaciones, quejas, y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.

Análisis, tramitación, mediación o derivación a arbitraje, en su caso, de las consultas, quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.

Tramitación de las reclamaciones en consumo, a través de los sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la mediación y la conciliación. Sirviendo de cauce de conciliación y mediación voluntaria en conflictos.

Elevar, a instancia de las partes interesadas, la solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Diputación de Córdoba, adjuntando la documentación oportuna.

Poner a disposición de los usuarios de los PIC las campañas informativas y educativas que desarrolle el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

12

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Civil, tendente a conseguir la educación de las personas consumidoras y usuarias en derechos y obligaciones en materia de consumo.

2- El Ayuntamiento se compromete a:

Facilitar una oficina-local para los días de atención al público (presenciales) y otras funciones propias del PIC (gestión reclamaciones, acciones de difusión, información y formación a consumidores y usuarios). Esta oficina deberá ser de fácil acceso a la ciudadanía e identificativa con la placa PIC que se facilitará por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Colocar en un lugar visible el cartel de atención presencial, donde se informará de los días y horarios de atención al público y, en su caso, el cartel de atención telemática cuando se prestara con esta modalidad, que se facilitarán por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Equipamiento y material de oficina: internet, teléfono, ordenador, acceso a la fotocopiadora, así como todas las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y demás normativa complementaria.

Designar a una "persona de contacto del Ayuntamiento", para el Punto de Información a la persona consumidora y del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, que pueda informar a las personas consumidoras vecinas del municipio sobre los días y horarios de atención presencial, los teléfonos y correos electrónicos del PIC, así como recepcionar la documentación que presentaran las personas consumidoras, y su entrega al PIC.

Difusión de las actuaciones de información y formación de las personas consumidoras que se realizaran desde el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil y la Junta Arbitral Provincial de Consumo, como talleres, cursos, charlas, noticias, etc...

Registro de las reclamaciones, quejas, denuncias, solicitudes de arbitraje, que las personas consumidoras presentaran o cualquier otra documentación necesaria para la defensa y protección de la persona consumidora.

Registro y remisión de las solicitudes de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

2 – Se prestará el servicio del Punto de Información de la persona consumidora de forma presencial, excepto cuando por circunstancias excepcionales se tuviera que prestar de forma telemática, determinándolo el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

3 – El Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, establecerá en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Punto de Información de la persona consumidora.

3 – El Ayuntamiento facilitará información sobre la designación de la persona de contacto, indicando su número de teléfono, correo electrónico y puesto que desempeña.

4 – El Ayuntamiento deberá impulsar y fomentar el PIC entre el personal de la Corporación, informando de su existencia y la importancia de colaborar y ayudar al PIC, pues redundará en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Punto de Información de la Persona Consumidora para su conocimiento por la ciudadanía en general, empresas y agentes económicos implicados, a través de los medios locales de comunicación, web, redes sociales y cualquier otro que se estime conveniente.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

13

Código seguro de verificación (CSV):



CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85

CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Séptimo.- Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.

Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, si procediera. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

14

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A dichos efectos, se firmará por las partes el encargo de tratamiento de datos.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO
PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE

D. Antonio Ruiz Cruz

D. / D^a

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.”

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los diez concejales asistentes se acordó adoptar los acuerdos planteados en la propuesta de Alcaldía trascrita.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ASERRÍO DE MADERA DE PINO Y FABRICACIÓN DE TABLAS Y PALETS PROMOVIDO POR LA EMPRESA ASERRADERO DE VILLAVICIOSA S.L. (EXP 2660/2021)

Plaza de Andalucía, 1 15
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente. Seguidamente se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía formulada sobre este punto:

“Vista la solicitud, presentada el 10 de marzo de 2021, de concesión de prórroga al Proyecto de Actuación de “Aserrío de Madera de Pino y Fabricación de Tablas y Palets”, promovido por la empresa “Aserraderos de Villaviciosa S.L.”

Visto que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba del día 22 de febrero de 2006 se aprobó el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de construcción de nave para la actividad de “Aserrío de Madera de Pino y Fabricación de Tablas y Palets”, promovido por la empresa “Aserraderos de Villaviciosa S.L.”, por un período de 20 años.

Visto el informe de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 8/11/2021 sobre la concesión de dicha prórroga, en el que se concluye que “una vez agotada la instrucción del Proyecto de Actuación, la petición de prórroga formulada por la promotora ha de someterse a las disposiciones reguladoras de las Licencias Urbanísticas municipales, así como a las disposiciones de la eficacia temporal de la licencias urbanísticas municipales y sus prórrogas”.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 19 de enero de 2022, en el que se concluye que “se estima conveniente la concesión de prórroga al Proyecto de Actuación de “Aserrío de Madera de Pino y Fabricación de Tablas y Palets”, promovido por la empresa “Aserraderos de Villaviciosa S.L.” por el mismo periodo establecido en la aprobación del Proyecto de Actuación de fecha 22 de febrero de 2006, es decir, por un período de 20 años, hasta el 22 de febrero de 2046.”

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de concesión de prórroga al Proyecto de Actuación de “Aserrío de Madera de Pino y Fabricación de Tablas y Palets”, promovido por la empresa “Aserraderos de Villaviciosa S.L.”, por un periodo de 20 años a contar desde la finalización del primer periodo de plazo establecido.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.”

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los diez concejales asistentes se acordó adoptar los acuerdos planteados en la propuesta de Alcaldía trascrita.

Plaza de Andalucía, 1 16
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



Llegado este momento de la sesión por el secretario se advirtió a los miembros de la Corporación que ha contactado con él la persona encargada de grabar la sesión y de emitirla en directo, indicándole que la emisión en directo está fallando y que para solventar el problema debe de detener la grabación, arriesgándose a que esta tampoco pueda luego reanudarse o que se pierda lo grabado hasta este momento por lo que seguirá grabando la sesión para luego poder visualizarla en diferido, según indicación de la Sra. Alcaldesa.

PUNTO SÉPTIMO.- INSTANCIAS.

No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que por el Partido Popular se había presentado una Moción relativa al arreglo de caminos del término municipal, invitando a la Sra. Portavoz del P.P. a dar cuenta de ella.

La Sra. Fernández González tomo la palabra y dio lectura de la moción que textualmente dice:

“D^a. María Rosa Fernández, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

ARREGLOS DE CAMINOS PÚBLICOS DE VILLAVICIOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Villaviciosa de Córdoba es un pueblo eminentemente forestal, agrícola y ganadero, actividades éstas que son el sustento de numerosas familias de nuestro pueblo.

Desde el grupo municipal del PP llevamos desde principios de la legislatura insistiendo en que invertir en el mantenimiento y mejora de los caminos públicos por los que tienen que pasar a diario nuestros agricultores, ganaderos y sector forestal para ir a realizar su labor profesional es la mejor forma de defender estas actividades.

Hay caminos que llevan años sin hacerles un arreglo en condiciones y, hay otros caminos de uso muy común por personas de nuestro pueblo a los que los arreglos que se hacen no pasan de ser muy leves, encontrándose en una situación lamentable. La Mancomunidad establece las fechas de arreglos de caminos para cada pueblo y, hay caminos que no se arreglan todos los años, o partes de caminos que se deterioran más por más tránsito de vehículos o también por lluvias y condiciones climatológicas más adversas.

Además, estos caminos en buenas condiciones son un aliciente turístico que fomentan el turismo rural y de naturaleza, que promocionarían la buena imagen al turismo de Villaviciosa.





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Que se diseñe un Plan anual de mantenimiento de caminos con fondos propios del ayuntamiento, que puede ser además complemento del trabajo que se realiza por la maquinaria de Mancomunidad cuando no está disponible.

Segundo.- Que se estudie la forma más adecuada, buscando un equilibrio económico y técnico para que el arreglo de los caminos se haga de forma que sea más duradera.

Tercero.- Que se cree una Comisión de caminos y que, entre todos los grupos políticos, se decida las inversiones, mejoras y caminos en los que se debe de actuar.

Cuarto.- Que se habilite una partida extraordinaria de los remanentes de tesorería para poder acometer los arreglos más urgentes.

Villaviciosa, 17 de enero, 2021.

María Rosa Fernández

Portavoz Grupo Municipal del PP en el ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba”.

Continuó su intervención indicando que con los fondos que se aportan al Parque de Maquinaria no es suficiente, pues son numerosos los caminos que se quedan sin arreglar que sirven a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, etc. Por ello solicita la creación de una Comisión especial que estudie estas necesidades o bien que se integre en los asuntos de la Comisión de Urbanismo.

Seguidamente tomó la palabra el concejal no adscrito, D. José Anastasio Muñoz, para indicar sobre la moción que debe ser una prioridad el arreglo de los caminos. Que aprueba la moción y que estos arreglos deberían de llevarse a cabo también en las carreteras del municipio.

Por el Sr. López Cabello, como portavoz de VOX, se indicó que estamos todos de acuerdo en que tenemos muchos caminos pero que hay que ser consecuente con lo que se habla y que un arreglo duradero tendría que ser de asfalto que cuesta mucho dinero y tenemos el límite presupuestario, cuando tenemos muchas cosas más que arreglar con esta dotación presupuestaria que se propone. Sobre la Comisión propuesta indica que los vecinos ya nos transmiten los caminos que están mal y que él ya traslada a la Alcaldesa estas quejas o propuestas. Así, indicó que no se posiciona a favor de destinar más fondos de nuestro presupuesto para estos arreglos y sobre la creación de la comisión se abstiene, no ve necesario la creación de la misma.

A continuación tomó la palabra Dña Erika Nevado García, como portavoz del grupo de Ciudadanos para indicar que votará la moción por cada uno de los puntos que la integran.

Así sobre el punto 1, no está a favor pues considera que tenemos suficiente con la aportación que hacemos al Parque de Maquinaria y la participación en el Plan Plurianual de arreglo de caminos de la Diputación Provincial.

Sobre el punto 2 en cuanto a la forma más adecuada se referirá a que se estropean demasiado pronto. Sobre esta cuestión opina que nuestros técnicos saben más que nosotros en cuanto al tipo de arreglo que hay que hacerle a los caminos.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

18

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Indudablemente para que dure más el arreglo habrá de hacerse de asfalto que es mucho más caro en su ejecución.

Con respecto al punto 3 en lo que respecta a la creación de la Comisión sí se muestra favorable pues en ella se pueden estudiar los caminos que pueden ser objeto de arreglo.

Por último sobre el punto 4 y la utilización de los remanentes para estas obras, considera que debiera utilizarse en otras cuestiones como creación de empleo, arreglo de calles e incremento del patrimonio de la Entidad.

Por lo tanto vota en contra de los puntos 1, 2 y 4 y a favor del punto 3.

Tomó la palabra seguidamente la Sra. Portavoz del PSOE, Dña Ángela Torronteras para indicar (cito textual) *“que con respecto al primer punto, lo que entendemos desde el partido socialista es que hay un desconocimiento del funcionamiento del parque de maquinaria de mancomunidad. La mancomunidad no es algo que tiene unas máquinas y vienen cuando están disponibles. La Mancomunidad Sierra Morena nace de la unión de municipios con el objeto principal de arreglo, mantenimiento y mejora de la infraestructura y equipamientos de los municipios de la Mancomunidad.*

Para ello los ayuntamientos que lo conforman, abonan unas cuotas, en concreto nuestro pueblo, para el arreglo de caminos públicos, aporta alrededor de 63 mil euros al año a lo que tenemos que sumar los materiales.

Es decir, el ayuntamiento de Villaviciosa está destinando al año más de 63 mil euros al arreglo de caminos con la maquinaria de Mancomunidad.

Además de las aportaciones que hacen a otras administraciones cuando recibimos alguna subvención.

Por tanto, tenemos que decir el Plan Anual de mantenimiento de caminos públicos (detalle que no se menciona en toda la moción) con fondos propios ya se está llevando a cabo y lo tienen reflejado en las partidas presupuestarias por si lo quieren consultar.

En el segundo punto, más de lo mismo del punto anterior, o hablamos de desconocimiento o se busca aprovechar el desconocimiento que puedan tener nuestros vecinos para hacer propuestas populistas.

Veréis, los proyectos para el arreglo y mantenimiento de los caminos, no los hacemos nosotros, los hacen técnicos, habitualmente Ingenieros de caminos.

Para los que se arreglan desde la mancomunidad hay un técnico y para los de Diputación también, son ingenieros e ingenieras que nos dicen con el dinero que tenemos, qué podemos hacer de la mejor manera, confiamos en ellos como profesionales

Tercero.- Que se cree una Comisión de caminos y que, entre todos los grupos políticos, se decida las inversiones, mejoras y caminos en los que se debe de actuar.

Como dijo Gema en la reunión previa, nos parece bien tener una reunión en la que con la relación de los caminos públicos y las solicitudes que hacen los vecinos, planteemos qué caminos son los más necesitados de arreglos o prioritarios.

Cuarto.- Que se habilite una partida extraordinaria de los remanentes de tesorería para poder acometer los arreglos más urgentes.

A nosotros nos gustaría preguntar a la portavoz del Partido Popular ¿cuáles son los más urgentes? ¿quien decide si unos sí y otros no?

No tengan ninguna duda de que, si un camino, por una necesidad específica, necesita que tiremos de remanentes, lo vamos a hacer, como también cuando se han dado circunstancias en calles se ha hecho.

19
Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Un dato, en el presupuesto aprobado para 2021 reflejados en la partida de arreglos de caminos 63 mil euros, ¿sabriais decidnos cuanto hay en la de arreglos y mantenimientos de calles de nuestro municipio? que también usamos todos, a diario incluso más que muchos caminos...Yo se lo digo 21 mil euros, por tanto, estamos destinando a caminos en nuestro presupuesto, el triple.

Para finalizar y sólo como reflexión, está claro que una de las labores de la oposición es pedir al equipo de gobierno. stamos de acuerdo, pero insistimos en que el presupuesto que tenemos es el que es, si aumentamos en una partida, obligatoriamente tenemos que quitarlo de otra, aceptamos propuestas de donde reducir porque el PP nos pide más arreglos en caminos, en calles, jardines, formación, más empleo, ayudas a empresarios, inversiones en el gimnasio, inversiones en la biblioteca, campo de fútbol, más bancos, más papeleras, mas fuentes...etc., pero no se acuerda de proponer de dónde quitamos. Sobra decir que el equipo de gobiernos quiere todo eso y más cosas, pero también entenderán que los fondos que tenemos para gestionar son los que son a pesar de los esfuerzos que hacemos por conseguir financiación externa.”

Por la Sra. portavoz del PP, Dña Rosa Fernández, se agradeció el apoyo de los concejales a algunos de los puntos de la moción.

Sobre la intervención de la Sra. Torronteras le indicó que no es la primera vez que le dicen que no tiene conocimiento de la situación y que se quiere aprovechar de ella. Le indica que conoce de sobra el funcionamiento de la Mancomunidad. Si el equipo de gobierno no quiere aportar más a programas de arreglo de caminos, el PP opina que es más importante que a otras cuestiones y que esta aportación no es suficiente y que es cuestión de prioridades.

Con respecto al asunto de la Comisión, solo se les convocó a una reunión sobre caminos de una subvención de la Junta de Andalucía; sobre los caminos a incluir en el Programa anual no se les convoca y no saben qué caminos son los seleccionados.

Sobre el destino del Remanente de Tesorería consideran que está para eso en lugar de emplearlo en chapuzas. Así, por ejemplo, destinarlo en asfaltar caminos.

Esto es lo que propone el PP y es el equipo de gobierno el que no quiere emplearlo en ello.

Por último indicó que a ver si es verdad que se lleva a cabo la propuesta de la Comisión.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó que ya se dio información en la última reunión de que las solicitudes de los vecinos de arreglo de caminos han llegado por registro de entrada, las cuales están a disposición de los concejales.

Sobre el uso de los remanentes para estas cuestiones sí está de acuerdo pero solo para un proyecto concreto y porque realmente sea necesario.

Al Sr. Muñoz Vargas le contestó que el arreglo de carreteras no es competencia del Ayuntamiento. Y sobre la utilización de asfalto para el arreglo de caminos es cierto que es mejor y más duradero, pero más caro.

La Corporación municipal quedó debidamente enterada de todo ello y acordó por nueve votos a favor, correspondientes a los miembros de los grupos PSOE, CS y concejal no adscrito y una abstención, correspondiente al miembro del grupo VOX, aprobar el punto tercero de la moción planteada. Así mismo acordó no aprobar los puntos primero, segundo y cuarto de la moción por ocho votos en contra

Plaza de Andalucía, 1 20
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85

CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

correspondientes a los integrantes de los grupos PSOE, Cs y VOX y dos votos a favor correspondientes al PP y al concejal no adscrito.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, desde la 820/2021 de 26 de noviembre hasta la 22/2022 de 27 de enero de 2022, dentro de las cuales se incluyen órdenes de pago por importe de 314.645,96 €, para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se informa que los indicadores previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para en el Ayuntamiento de Villaviciosa son los siguientes:

CUARTO TRIMESTRE de 2021:

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: 3,4541
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/10/2021 y el 31/12/2021: 573.299,35.
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 1,1989.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/12/2021: 21.353,63
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: 3,3731.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de una Resolución de la Alcaldía relativa a la Presidencia de la Comisión de Control Económico, que textualmente dice: **"D^a GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

Visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establece que "el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; no obstante, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación" y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **RESUELVE**

PRIMERO. Efectuar la delegación de la Presidencia de la Comisión de Control Económico a favor :

Presidente Titular: D^a Ana María Casas Nieto

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Plaza de Andalucía, 1 21
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Quedando la Corporación debidamente enterada de todo ello.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los integrantes del equipo de gobierno que desean dar una serie de información:

Con este fin la Sra. Alcaldesa manifestó que el pasado 14 de diciembre tuvimos un consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes en el que todos los alcaldes presentamos las dificultades y problemas que nos estamos encontrando respecto a la fluidez y calidad de los servicios. Nos informan que se va a obligar a las empresas a restablecer el servicio al 100% ya que hemos estado bastante tiempo en estado de alerta 0 y se debían de restablecer. En caso de no cumplir con la instrucción se llegaría a sancionar a las empresas. El problema es que poco tiempo después volvemos a pasar al estado de alerta 2 y ya no tienen obligación de prestar el servicio al 100%.

También se nos traslada que la instrucción indica que se van a realizar inspecciones a partir de enero, personalmente pido que las inspecciones comiencen cuanto antes ya que en Villaviciosa tenemos un servicio deficiente, de mala calidad y de dudosa seguridad. A día de hoy no tengo constancia de que hayan realizado ninguna inspección por lo que se ha vuelto a solicitar que se inspeccione la flota de vehículos.

Sobre el arreglo del camino de Valdelashuertas, indicó que este camino se incluyó en la subvención bianual de Diputación de Mejoras de Caminos, por un importe 40,469,00 € de aportación de la Diputación más una aportación de 10.117,00 € por parte del Ayuntamiento. Tanto la elaboración del proyecto, la contratación y la ejecución se han realizado por parte de Diputación.

La situación actual es que hemos realizado visitas a la obra tanto los técnicos de Diputación, los de la empresa que ha realizado los trabajos, como el ayuntamiento, y la situación es que efectivamente hay un exceso de áridos que hace que se hagan las ondulaciones en el camino, algo que debe de corregirse en poco tiempo con el tráfico de los vehículos. No obstante la obra tiene garantía y además a día de hoy aún no se ha recepcionado por parte del Ayuntamiento.

Aproveché para informar que para el siguiente periodo, el importe de la subvención para la mejora de caminos para Villaviciosa es de 82.310,00 €, una información que me llegó a finales de la pasada semana y aún no está decidido su destino, como ya os dije en la reunión de la semana pasada, estamos abiertos a vuestras aportaciones.

Toma la palabra D^a Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, e informa sobre los talleres de empleo que a través de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato se han solicitado y hemos resultado beneficiarios de dos programas de formación y empleo, conocidos anteriormente como "Talleres de empleo". Estos programas, que están dotados económicamente con una subvención por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 385.396,20 € cada uno, van a permitir la formación de 15

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

22

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

alumnos/as trabajadores/as, que tendrán un contrato de formación de un año de duración. Los requisitos son ser menor de 30 años y tener la formación mínima de acceso al programa. Uno es de formación en ALBAÑILERÍA y es necesario el título de ESO; y el otro de GESTIÓN DE RRHH.y al impartirse el certificado de profesionalidad de nivel 3, es necesario el título de Bachiller. Para más información y para actualizar la demanda de empleo debéis ponerlos en contacto con su oficina SAE para poder actualizar su demanda.

Seguidamente D^a Ángela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud, toma la palabra y da información sobre la Mesa de la juventud y la infancia. (IPBS Y ASUNTOS SOCIALES). Desde hace unas semanas, hemos comenzado a trabajar en el plan municipal de la infancia y la juventud, para el cual, el primer paso es formar la mesa de la infancia. Este organismo, formado por alumnos y alumnas elegidos por votación entre ellos mismos, se convertirá en el órgano de comunicación entre generaciones, un lugar de participación para conectar a los menores con su comunidad.

Sobre las fiestas de Carnaval indicó que todo depende de que las medidas de seguridad y sobre todo la situación sanitaria permitan su celebración. Si es así el 26 de febrero será el recital de comparsas. Aún falta por perfilar con ellos ya que tenemos reunión mañana. Por la tarde será el concierto con desfile de disfraces. Y el 1 de Marzo se celebrará el Carnaval infantil y el 5 de marzo el Pasacalles .

Por último D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, toma la palabra y da la enhorabuena a D. Andrés Torronteras al haber quedado tercero en la prueba motociclista de la mayor cilindrada en la que ha participado.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se dio la palabra a D. José Anastasio Muñoz Vargas, como concejal no adscrito quien le solicitó que quería ser el último en intervenir. A lo que la Sra. Alcaldesa le respondió que no podía ser pues había establecido un orden de intervenciones.

Manifestó pues que trae un ruego y una pregunta al equipo de gobierno. Preguntó el motivo de que los plenos ordinarios se celebren cada dos meses. Se decía que era porque no había asuntos suficientes y sin embargo cree que hay más que suficientes y además como no da tiempo a contestar a todos los ruegos y preguntas en el mismo acto, se pospone al pleno siguiente, habiendo transcurrido dos meses sin que se conteste a las preguntas formuladas.

Quiere dar la enhorabuena al equipo de gobierno por empezar a comprar aquí en el pueblo. Lo agradece.

En el pleno anterior pidió que se diese información sobre algunas de las facturas presentadas y no se las han dado. Concretamente pregunta quién hizo esas compras, porqué y en base a qué presupuestos. Y cuando hizo esta pregunta en pleno la alcaldesa le cortó y le pide por favor que no le corte su intervención.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

23

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

No entiende como a una persona que paga aquí sus impuestos se le hace una compra de 143 € y a una empresa de fuera se le hace una compra por el mismo material y nos gastamos 669 €. Lleva mucho tiempo reivindicando que no ocurra esto. A la empresa del pueblo se le ha comprado un rotulador fluorescente y a la de fuera 30, además de bolígrafos, permanentes, lápices, minas, ratón y un destructor de papel. Pide seriedad y empatía y solicita que esas compras se realicen en empresas de la localidad. Pide que se forme una comisión para tener un responsable de compras. Se tuvo una reunión con empresas de la localidad para organizar las compras y consumir en cada empresa 500 ó 600 €. y aun así una empresa ha facturado 1.600,00 € y otra tan solo 275,00 y eso no fue lo que se acordó. Indica que la gestión es nefasta y negativa para el pueblo y advierte que ha hablado con los grupos de PP y VOX para proponer una moción de censura por la gestión tan nefasta.

La Sra. Alcaldesa le apremia que acabe la intervención pues se ha excedido del tiempo de que dispone y con respecto al planteamiento de la moción de censura le indica que cuando la tenga preparada que la presente.

Seguidamente intervino D. Sergio López Cabello, como portavoz de VOX dando la enhorabuena a D. Andrés Torronteras por su resultado deportivo y al concejal de deportes le pide que se apoye en todo que se pueda a este tipo de deportistas que van promocionando el nombre de nuestro pueblo allí donde van.

Continuó para solicitar que se regule el tráfico en la población sobre todo en lo que concierne a las zonas marcadas con líneas amarillas pues los coches aparcan en las mismas puertas de las casas y cocheras. Pide que se haga hincapié en este aspecto y que se tenga respeto por la señalización.

A la concejala encargada del mantenimiento le solicita que algunos lugares de la población no estén como debieran de estar y que se encargue de que se les realice el necesario mantenimiento.

Solicita que las banderas que ondean en la casa consistorial se coloquen como es debido.

Pregunta por el aparcamiento del centro de salud, si es público o no y en caso de serlo porque no se señala.

De nuevo solicita que el espejo de tráfico al que se ha referido en anteriores intervenciones en plenos, se coloque debidamente.

Al concejal de deportes le pregunta si los fines de semana el pabellón y campo de fútbol no debieran estar abiertos pues algunos padres que quieren hacer deporte con sus hijos y no disponen de este tiempo entre semana y solo tienen los fines de semana para hacerlo.

Acerca de los bolardos que se pusieron en la puerta del bar Olímpico, pregunta que cuando se repondrán los que se rompieron con el accidente de circulación.

Se dirigió a la Sra. Alcaldesa para indicarle que cuando preguntó por el alumbrado de las cocheras del cementerio cree que se le indicó que ya estaba comprado. Es cierto? Continuó su intervención el Sr. López Cabello para manifestar por último, que está en total desacuerdo con la obra llevada a cabo en la plaza Juanito Maravillas, pues la plaza ha estado cortada al tránsito más tiempo del previsto. Se ha sobrepasado el plazo de entrega y se debería haber abierto para el paso de peatones. Sobre la obra en sí indica que se trata de una chapuza, han salido demasiados imprevistos y el coste ha subido de precio y al final no ha salido como estaba previsto.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

24

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

A continuación se concedió la palabra por la Sra. Alcaldesa a Dña Erika Nevado García, como portavoz del grupo de Ciudadanos quien inició su intervención agradeciendo a los vecinos la colaboración por los adornos navideños colocados en las calles. También dio las gracias a la peña de moteros que organizó una ruta espectacular por la zona norte y pide al concejal de deportes que contacte con ellos para que se pueda realizar en nuestro término municipal para darlo a conocer.

Seguidamente formuló las siguientes preguntas, las cuales han sido remitidas por esta concejala al Secretario de la sesión, tal y como le indicó que lo haría en la sesión.

- *Se va a celebrar el carnaval? ¿Hay barra? ¿Cómo se va hacer la adjudicación de la barra, hay pliego de condiciones? Me gustaría verlo.*

- *¿Cómo va el plan de turismo? ¿Que se está haciendo?*

- *¿Cómo está catalogado el centro de día? ¿Qué actividades realizan los usuarios y usuarias?*

- *¿Se van a retirar los deshechos de la corta de arboleda tanto de la carretera de los arenales cómo de la comarcal?*

- *En noviembre hicimos un ruego donde pedíamos un badén en el paso de peatones de la carretera de Posadas, el más próximo al Tejar, y otro en el camino de la Cepera, ¿cómo van esas cuestiones?*

- *En julio de 2021 se trajo a pleno y se aprobó la declaración de interés social del proyecto de la empresa Barita y Óxidos Metálicos S.L, ¿por qué está parado un proyecto que prevé contratar a más de 20 personas del pueblo?*

- *La explanada de los contenedores de la carretera de los Arenales, se han pedido presupuestos?, ¿cuándo se va arreglar?*

- *¿Se ha pensado hacer algo en la explanada que ha quedado tras el derrumbe de la casa de la Plaza Juanito Maravillas?*

A continuación transmitió los siguientes ruegos:

- *En la licitación de la empresa Desarrollo incluir con puntuación valorable que sean profesionales del sector y que gestionen otros campings u hoteles, para que pujen profesionales.*

- *Reuniones mensuales para hablar de la empresa Desarrollo (camping-hotel).*

- *Reunión de todos los portavoces con trabajadores del camping y campistas.*

- *Que se nos siga mandando la relación de personas contratadas por el Ayuntamiento.*

A continuación se concedió la palabra por la Sra. Alcaldesa a Dña. María Rosa Fernández González, como portavoz del PP, quien inició su intervención dando la enhorabuena al Sr. Torronteras por el éxito deportivo conseguido. También agradeció al AMPA de primaria el adorno de la entrada del pueblo y animó a los vecinos a colaborar en estas cuestiones.

Por el Sr. Secretario se le preguntó a la Sra. Fernández si le pasaría por escrito la batería de preguntas y ruegos a formular, la cual contestó que sí. A la fecha de elaboración de la presente acta dichas preguntas no han sido recibidas por la Secretaría y las que constan en la presente acta pueden no ser todas y en los mismos términos que las formuladas.

Propone que los fondos de la subvención de la Diputación Provincial para la eliminación de barreras arquitectónicas se empleen en la calle Séneca y en comercios que lo necesiten.

A continuación manifestó que no entiende como se permite la venta ambulante en sábados y domingos y también en días entre semana.

Plaza de Andalucía, 1 25
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Pidió limpieza en las calles del pueblo y en entradas al mismo.
Solicitó que se facilite el gasto efectuado en la Caseta Municipal.
Sobre la plaza Juanito Maravillas indicó que dispone de una propuesta por escrito que facilitará al Ayuntamiento.
Solicitó que no se vaya más dinero a empresas de fuera del pueblo que cuando el PSOE estaba en la oposición su discurso era ese y ahora el dinero se va fuera del pueblo.
Manifestó sobre el camping que se les ha ocultado información incumpliendo la ley de transparencia. Que hay multas al camping de inspección de trabajo de once mil y pico de euros de 2019 y se nos ocultó y ahora va a llegar una multa por residuos y solicita que le den información. Pregunta por qué aquí no se publican las cuentas y nóminas en página web del Ayuntamiento, incumpliendo con ello la ley de transparencia.
Manifestó que quiere aclarar y desmentir una acusación muy grave sobre el PP, pues se dijo en una reunión que solo venía aquí a hundir al Ayuntamiento.
Solicita que se dé información del por qué la destitución de Rafael Rivas. Las cosas no van bien en el camping y desde el PP se solicitó que se pidiera una auditoria al tribunal de cuentas y se contesta que no se puede hacer porque nos cierran el camping y si eso fuera así no es culpa del PP, pues si el camping estaba dando perdidas haber puesto el asunto encima de la mesa. Pide que se dé explicaciones al pueblo de lo que está pasando en el camping y que salga todo a relucir y si hubiera que cerrarlo es por vuestra mala gestión no por culpa del PP.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó al Sr. Muñoz Vargas sobre la pregunta de por qué se celebran los plenos cada dos meses y es porque así lo acordamos en el pleno de organización al iniciar la legislatura y se ha de terminar a las 00:00 horas porque hay un Reglamento de Funcionamiento que indica que por principio de unidad de acto, no podemos pasar al día siguiente.

Con respecto a porqué no se da opción a responder a las preguntas después?
Contestó que las preguntas se responden, no se debaten, así consta en el ROF.

Sobre la pregunta de que en el pleno de noviembre indicó unas facturas para que le diéramos información de quién es el responsable de esas compras y si se ha pedido precio en el pueblo, contesto que de las facturas que recuerdo que preguntó, hay una compra de equipamiento de hostelería profesional e industrial que sí se ha preguntado primero en el pueblo.

Manifestó en su intervención el Sr. Muñoz que no entiende que a una persona que pague sus impuestos en el pueblo se le compre por 143 € y a una empresa de fuera por 700 €. Contestando la Sra. Alcaldesa que cree que hace referencia a una factura en la que se incluye una destructora de papel que en el pueblo era 87 € más cara. El equipo de gobierno, como bien dice él, somos responsables del dinero y también tenemos que saber administrarlo y gestionarlo de la mejor forma. También le aclaro que desde que me preguntó en el pleno de noviembre hemos hablado muchas veces y conversaciones largas, nos hemos visto en el despacho, de hecho, es el concejal con el que más hablo, no entiendo que en todo este tiempo no me haya preguntado nada sobre este asunto.

Contestando a las preguntas del Sr. López Cabello, la Sra. Alcaldesa, en alusión al asunto del tráfico contestó que está totalmente de acuerdo con él, aparcamos donde nos place sin pensar en los peatones ni en las personas que puedan tener alguna

Plaza de Andalucía, 1 26
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

dificultad, nos pasa con los coches y también con los veladores que se ponen en los acerados y si se bloquea la circulación de los peatones, tenemos un problema. En cuanto a la regulación tenemos 2 policías y si están en un sitio y con un horario no pueden estar en otro. Insistiré en que se haga mayor hincapié en los acerados pero que la mayor labor es la concienciación de los ciudadanos.

Sobre la cuestión planteada de las banderas le contestó que no se había dado cuenta pero que se corregirá.

A la pregunta de si el parking del Centro de Salud es público, la Sra. Alcadesa contestó que sí es público, pero con reserva de plazas para el personal sanitario. Estamos esperando una obra a la que se ha comprometido la Junta de Andalucía para que las urgencias se hagan desde la planta de acceso desde el parking, por lo que vamos a esperar a ver su uso.

También indicó el Sr. López el asunto del espejo del aparcamiento del centro de salud, y la policía le traslada que el cambio de ese espejo no va a solucionar del todo la peligrosidad ya que en ambos sentidos es peligroso. Tenemos que tener en cuenta que salimos de un parking sin visibilidad a un acerado y posteriormente a una carretera por tanto lo que tenemos es que tener mucha precaución a la hora de incorporarnos. No obstante está dada la orden de que se cambie y probamos.

Acerca de los bolardos de la puerta del Bar Olímpico, están comprados por el Ayuntamiento y serán sustituidos una vez que se incorpore el encargado de obras, igual que el alumbrado del camino de Espiel. Sobre este asunto hubo una reunión con los vecinos y hay elaborado un proyecto por el arquitecto municipal. El cableado ya está comprado y solo falta hacer la obra de colocación del mismo.

Sobre el comentario de la obra de demolición en la plaza Juanito Maravillas, se concedió a una empresa de fuera de pueblo porque iban a tardar menos en hacerla y al final han tardado más tiempo y han salido imprevistos. Continuó su respuesta manifestando que si alguien, de verdad, cree que nosotros no queremos que se queden las obras en el pueblo? Pero hay una ley que está por encima de nosotros y de cualquier alcalde, para esta obra se puntuó precio y reducción en el plazo de ejecución y todos tenían la misma información. Nosotros hemos adjudicado en base a esos criterios, no podemos saltárnoslos, ahora bien, si la empresa no cumple y no justifica el retraso, eso es otra cosa. La portavoz del PP nos pidió que cualquier actuación se le enviara a todas las empresas del municipio para que pudieran ofertar, así lo estamos haciendo, pero si una empresa que no es del municipio se entera de la oferta, no podemos excluirla. Respecto a los imprevistos que han salido, hubieran sido los mismos con una empresa del municipio.

Contestando a las preguntas formuladas por la Sra. Nevado García, la Sra. Alcadesa, comenzó indicando que sobre el Plan Turístico, la persona contratada está trabajando en la confección de la página Web, así como reuniéndose con los empresarios del sector para poder unificar ofertas y aprovechar sinergias.

Sobre si se van a retirar los restos de la corta de los árboles de la carretera? La Alcadesa contestó que esa obra es de la Junta de Andalucía, entendemos que tienen que retirarlo pero si no lo hacen, tendremos que pedirselo.

Hizo una petición de un badén en camino de la Cepera y otro en la Carretera de Posadas. Respecto al de camino de la Cepera el informe se resolvió desfavorable por no considerarse necesario. Respecto al de la Carretera se envió escrito a la

Plaza de Andalucía, 1 27
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Delegación en febrero y posteriormente en septiembre y no hemos obtenido respuesta.

Sobre cómo va el proyecto de actuación de Óxidos y Baritas? La Sra. Alcaldesa contestó que cree que en periodo de respuesta de alegaciones, que las ha habido, pero pregunto para no dar una respuesta errónea.

Acerca de la pregunta sobre qué se va a hacer en la explanada de la demolición de Juanito Maravillas? Contestó la Sra. Alcaldesa que en principio ampliación de plaza. Recuerda que el Ayuntamiento es propietario del 50%, que se va a adquirir un 25% y el 25% restante está en manos de Hacienda por lo que invertir en un suelo que no es nuestro no sería lo más acertado. Ya ha quedado con los arquitectos del SAU para que vengán a ver la plaza y nos planteen posibilidades.

Preguntó la Sra. Nevado si se va a sacar la barra de la caseta para el carnaval. Y la Sra. Alcaldesa respondió que no ven conveniente sacar a licitación un contrato que no están seguros de poder cumplir. El pliego está ya preparado pero se sacaría ya para la feria. La idea es hacer el carnaval en la calle.

Cuando la Sra. Nevado solicita que se mantengan reuniones mensuales sobre el Camping, la Alcaldesa responde que no tiene inconveniente pues cree que es un asunto sobre el que debemos estar conectados.

A la Sra. Fernández González sobre el ruego del reconocimiento a los deportistas del pueblo le contestó la Sra. Alcaldesa que le gustaría que le dijera que tipo de reconocimiento quiere el PP ya que igual si hacemos una fiesta no le parece bien, ¿le parece bien que traigamos un grupo de música? ¿damos o no una invitación? No sabemos cómo contentar al PP, hace un mes hicimos un reconocimiento a los héroes de la pandemia y también hemos sido criticados, así que, le agradecería que nos dijera cómo hacerlo. A lo que la Sra. Fernández replicó que con lo que no están de acuerdo es con el gasto económico.

Sobre el empleo de la subvención de eliminación de barreras para la calle Séneca y comercios, contestó la Sra. Alcaldesa que se están valorando por parte de los servicios municipales, personalmente he ido con el arquitecto a verlo. Pero esto supone dejar menos aparcamientos en la calle. Igualmente se está valorando la entrada a establecimientos y a edificios municipales que ya no cumplen con la accesibilidad.

Sobre la cuestión de la venta ambulante la Sra. Alcaldesa contestó que ella tampoco la quiere pero la realidad es que tenemos 2 policías y si están controlando el horario de tarde o noche no pueden estar también en el de la mañana; hasta tanto salgan las plazas convocadas.

Sobre el ruego de que se le diga de una vez cuánto dinero se ha gastado en la caseta y cuanto queda. La Sra. Alcaldesa contestó que en el último pleno dio todas las cantidades y la financiación y también les dije que estoy esperando que el SAU me diga la cantidad exacta de lo que falta.

Acerca del ruego de que no se vaya el dinero a otras empresas que no sean del pueblo, que cuando el PSOE estaba en la oposición su discurso era ese y ahora el dinero se va fuera del pueblo, la Sra. Alcaldesa contestó que nadie quiere que el dinero se vaya fuera ni en oposición ni gobernando.

Aprovechó la Sra. Alcaldesa para dar información sobre la obra que se va a llevar a cabo en el cuartel de la guardia civil a través del PER con un convenio firmado con el

Plaza de Andalucía, 1 28
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Ministerio del Interior. Este proyecto ha sido redactado por el SAU al igual que el del cambio de la cubierta del cementerio.

Acerca del comentario de la Sra. Fernández de que el PSOE pedía cuestiones que ahora no cumple, le contesta que no es lo mismo estar en la oposición que estar gobernando.

En relación a la petición de la situación del camping recuerda que hay abierto un expediente al que los concejales tienen acceso y no hay nada que ocultar. Además en la reunión mantenida por la Junta General se dio toda la información de que disponemos.

Sobre la petición de que se facilite una liquidación detallada, es la liquidación que se emite por la Intervención y a ella se le da la misma liquidación que al resto.

En lo referente a las explicaciones de la destitución a Rafael Rivas, contesta la Sra. Alcaldesa que las explicaciones se las dió en el pleno de diciembre aunque parece ser que al PP no le valen y yo no voy a entrar en su juego ni de mi boca van a salir las palabras que ella quiere o piensa que diga. Que dijo que el Sr. Rivas era su padre político y es verdad pues fue él quien la inició en su andadura política.

Respondió la Sra. Alcaldesa a la cuestión de la transparencia planteada por la Sra. Fernández, que aquí hay total transparencia y de hecho los señores concejales se reúnen y hablan con ella a menudo, pero precisamente ella no le solicita mantener reuniones algo que el resto de concejales sí lo hace.

A continuación intervino la Teniente de Alcalde, Dña. Ana María Casas Vargas para responder que está tomando nota de las peticiones de los señores concejales.

Al Sr. Muñoz Vargas le contestó que comprobará estas facturas a las que aludió en su intervención.

Sobre la catalogación del Centro de Día indicó que se trata de un Centro de Participación Activa del Mayor.

Acerca de la explanada de los contenedores contestó que ya tiene el presupuesto elaborado y que cuando se incorporó el encargado de obras se valorará su ejecución.

En relación a la queja del estado de las entradas del pueblo indicó que precisamente hoy ha estado supervisándolas y no están tan mal como exponen.

El teniente de Alcalde Sr. López Cabrera, contestó al Sr. López Cabello, que el uso de las instalaciones en fines de semana se hace por clubs o asociaciones. La Sra. Alcaldesa le recuerda que aparte del paseo tenemos más zonas donde puedan ir padres e hijos; así el periurbano, la Verbena, el parque del Calvario, el parque de la fuente de la Boya e incluso el polideportivo.

Intervino la Sra. Fernández González para manifestar que sobre el tema del camping no entiende que se les pida que borren y cuenta nueva. Y es que no hay responsables de la gestión que se ha llevado a cabo? No se dan explicaciones? En el portal de transparencia hay que publicarlo todo y no está diciendo que los trabajadores no hagan su trabajo pero han de cumplir con este requisito por ley.

Por el Sr. Muñoz Vargas se inició una intervención y la Sra. Alcaldesa le indicó que respete el turno de palabra.

Plaza de Andalucía, 1 29
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

La Sra. Fernández pidió continuar con su intervención no como otro turno de palabra sino por alusiones y la Sra. Alcaldesa accedió.

Continuó pues indicando que cuando ha habido asuntos importantes la Sra. Alcaldesa la ha llamado y ella siempre ha estado ahí. Y solicita que dé las oportunas explicaciones, no en el despacho sino en actos públicos.

La Sra. Alcaldesa cree que la ha malinterpretado pues cuando ha dicho que no da más explicaciones no ha sido con respecto al camping. La semana pasada mantuvimos una reunión sobre el camping y se dieron todas las explicaciones posibles, pero a lo mejor no era lo que querías oír. Le indicó que pide explicaciones sobre un compañero suyo y que ya se las ha dado y que si estas no le gustan no le va a dar más. Que ha tenido que tomar decisiones difíciles y le ha costado tomarlas y con ello se han asumido responsabilidades, pero que a ella no le va a decir lo que ella quiere oír pues afortunadamente no todos somos iguales.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 30
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

CB07 53F0 6A2B ABDO 6F85



CB0753F06A2BABD06F85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 18/2/2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 18/2/2022